



Resolución Directoral

Nº 1232 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

RIOJA, 07 MAR 2023

VISTO: Los documentos adjuntos en un total de veinticuatro (24) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° del capítulo III de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 141° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

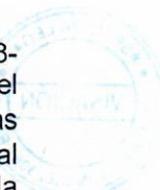
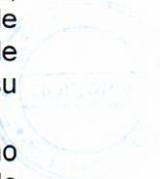
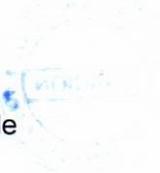
Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR se aprueba, entre otras cosas, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; y establece en el artículo 173, numeral 173.1, las Oficinas de Operaciones-Educación son órgano desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsable de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instancias de Gestión Educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, con Expediente N° 6705 de fecha 21.02.2023, el director de la I.E. N° 00903 "San Juan Bautista", remite la solicitud de **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por Desempeño de Funciones Públicas o por Asumir Cargos Políticos, del docente MIGUEL ANTONIO MESTANZA PILCO**, identificado con DNI N° 01174271, a partir del **01.03.2023**, conforme a la solicitud presentada;

Que según el **INFORME ESCALAFONARIO N° 00210-2023**, de fecha 01.03.2023, indica en su record de licencias sin goce de remuneraciones, que el docente cuenta con tiempo disponible para hacer uso de la mencionada licencia;

Que con **INFORME N° 0054-2023-GRSM-DRE/DO-OO-U.E-306-R/RR.HH-BS**, de fecha 01.03.2023; el responsable de Bienestar Social, informa que la solicitud de licencia en mención es **PROCEDENTE**, ya que cuenta con





Resolución Directoral

N° 1232 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

todos los requisitos necesarios para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por desempeño de funciones públicas o por asumir cargos políticos;

Que, con sello de proveído de fecha 01.03.2023, el Responsable del Área de Recursos Humanos, **AUTORIZA** a la responsable de Bienestar Social, emitir la resolución de licencia sin goce de remuneraciones por desempeño de funciones públicas o por asumir cargos políticos;

Que, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU, en el numeral 5.21.1 Licencia Sin Goce De Remuneraciones Por Desempeño De Funciones Públicas Por Elección O Por Asumir Cargos Políticos O De Confianza: *"El(a) profesor(a) nombrado(a) que desempeña función pública por elección, según la clasificación regulada en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, o que asume cargos políticos de confianza, tiene derecho a que se le otorgue la licencia sin goce de remuneraciones mientras permanezca en el cargo, en cuyo caso el acto resolutivo será único, indicando la fecha de inicio de la licencia mas no de su término, ello porque su ejercicio puede concluir antes del período por el cual fue elegido o designado."*

Asimismo, en la misma Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU el numeral 5.21.2 indica: *"La solicitud debe contener el documento que acredite el desempeño de funciones públicas por elección o la designación en el cargo político o de confianza y debe presentarse en forma escrita de manera presencial o virtual dirigida a su jefe inmediato como máximo al día hábil siguiente de la emisión del acto resolutivo";*

Precisar que en el numeral 5.21.3 *Es responsabilidad del(a) profesor(a) comunicar la conclusión de la elección o la designación para así dar por concluida la licencia, debiendo retomar sus funciones al día siguiente hábil de culminada la designación, caso contrario se aplicará los descuentos correspondientes.*

A lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis de los hechos, así mismo por las normas descritas en la presente y aplicables al caso e indicando la presunción de veracidad de los documentales presentados y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA sin Goce de Remuneraciones por Desempeño de Funciones Públicas o por Asumir Cargos Políticos al docente nombrado que labora en la Jurisdicción de la Unidad Ejecutora 306 Educación Rioja, conforme se detalla a continuación:



Resolución Directoral

N° 1232 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

IDENTIFICACIÓN	MOTIVO	VIGENCIA
MIGUEL ANTONIO MESTANZA PILCO DNI N° 01174271 DOCENTE NOMBRADO EN LA I.E. N° 00903- "San Juan Bautista"	Licencia Sin Goce De Remuneraciones por DESEMPEÑO DE FUNCIONES PÚBLICAS O POR ASUMIR CARGOS POLÍTICOS.	A PARTIR DEL 01.03.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaria General de esta sede institucional cumpla con notificar la presente resolución al docente **MIGUEL ANTONIO MESTANZA PILCO** en su domicilio real consignado en el Jr. Amargura N° 265 y a las demás partes interesadas, observando el modo, formas y plazos previstos en el TUO de la ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, así como la publicación de la presente en la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
GM. 1028708118

ARCHIVO

JABA D-UGEL-R
SHSP/R-RR.HH.
Arch./B.S.